



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones públicas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2011. (2013081045)*

El Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto ha sido modificado mediante el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación del expediente de gasto previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extiende inicialmente hasta el 30 de octubre de 2012 y en la que el volumen total de créditos autorizados ascendía inicialmente a 5.000.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público para el ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000. Dicho crédito ha sido ampliado en tres ocasiones, en virtud de sendos anuncios de fechas 24 de abril, 18 de julio y 2 de octubre de 2012, publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo (DOE núm. 88), de 30 de julio (DOE núm. 146) y 8 de octubre (DOE num. 195) respectivamente, resultando que durante la vigencia de la presente convocatoria, el importe del crédito total destinado a financiar el programa de fomento del autoempleo asciende a 15.844.000 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en los proyectos de gasto 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos y 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador", de la aplicación presupuestaria 1440242A47000 y,



una vez informados favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de marzo de 2013, procede a identificarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 5.060.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, ejercicio presupuestario 2013 y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa I: Proyectos de gastos 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", por importe de 4.500.000 €.
- Programa II: Proyecto de gastos 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" por importe de 560.000 €.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 20.904.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuye del siguiente modo:

Programa I: Proyectos de gastos:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 16.585.000 €.
- 200814005000300 "Promoción del empleo autónomo", por importe de 2.000.000 €.

Programa II: Proyecto de gastos:

- 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 2.319.000 €.

Mérida, a 18 de marzo de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas. Situación: parcelas 109, 110, 111, 5061 y 5062 del polígono 504. Promotor: D. Juan González Martín, SL, en La Granja. (2012083800)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previs-